



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORÍA JURÍDICA  
LAF. J. MCC-/MSDHS/GAB.-/ra.-



DECRETO EXENTO N° 439-1  
CAUQUENES,

03 FEB. 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. MEMO N° 162 de fecha 23 de enero de 2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. MEMO N° 02 de fecha 17 de enero de 2025, de Coordinadora Centro de Atención Inicial, a Directora Desarrollo Comunitario a Coordinadora Centro de Atención Inicial.
3. Resolución Exenta N°00015/2025 de fecha 17.01.2025, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
4. Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de Cauquenes", del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes, de fecha 31 de diciembre de 2024.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
6. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, establece que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) la salud Pública y la Protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecuta las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN "PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE CAUQUENES"** celebrado con fecha 31 de diciembre de 2024, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, representada legalmente por su Directora Regional doña Ana Cecilia Retamal Ramos y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcalde Titular don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley Presupuesto para el año 2025, correspondiente a la suma bruta, única y total anual de **\$87.814.059 (ochenta y siete millones ochocientos catorce mil cincuenta y nueve pesos)**, en dos cuotas.
  - El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2025 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2025.-
2. **NÓMBRASE, ENCARGADO MUNICIPAL**, a doña Gabriela Eulufi Burgoa, Profesional contrata Grado 10 de e la E.M., para coordinar las acciones Municipales del Programa.
  3. **IMPÚTASE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta 214-05-05, "Centro Atención Inicial de las Violencias de Género".
  4. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna Cauquenes" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes, de fecha 31 de diciembre de 2024.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  

  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**


  

  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. La Interesada.
- c.c. Dideco
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.

- c.c. Contabilidad.
- Ofc. de Partes.
- c.c. Asesoría Jurídica.